

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, SECRETARIO DE GOBIERNO, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL PROF. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ PLACENCIA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

SEP Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tlaxcala es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2.- Que el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con dispuesto en los artículos 57 y 70, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.3.- Que el Lic., José Aarón Pérez Carro, en su carácter de Secretario de Gobierno, comparece a la firma del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 27 y 28, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.4.- Que la Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas, comparece a la firma del presente instrumento jurídico en términos de los dispuesto por los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.5.- Que el Prof. Florentino Domínguez Ordoñez, en su carácter de Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, comparece a la firma del presente instrumento jurídico en términos de los dispuesto por los artículos 11 y, 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y Artículo Noveno, fracción I del Decreto No. 158, por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día 21 de mayo de 1992.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, C.P. 90000, en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o. de su Ley Orgánica.

III.2.- Que el Dr. Luis Armando González Placencia, en su carácter de Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 19 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad N° 1, Colonia La Loma Xicohténcatl, C.P. 90070, en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de \$779'791,801.86 (**SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 86/100 M.N.**), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único**, que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de \$672'338,232.00 (**SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$107'453,569.86 (**CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.**). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

En razón a lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que "EL EJECUTIVO ESTATAL" reportará mensualmente a "LA SEP", por conducto de la **DGESU**, las transferencias que realice a "LA UNIVERSIDAD", en los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

"LAS PARTES" convienen en, que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el "**APARTADO ÚNICO**" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, y siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, quien con base en la disponibilidad presupuestaria que tenga aprobará o no dicha solicitud, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipo superior, conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que se generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen, exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente Anexo de Ejecución y su **Apartado Único**;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen,

proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**”: al titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”: al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; y por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”: al Rector.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Novena.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez
Gobernador del Estado de Tlaxcala



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria

Lic. José Aarón Pérez Carro
Secretario de Gobierno

Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas
Secretaria de Planeación y Finanzas

Prof. Florentino Domínguez Ordoñez
Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Luis Armando González Placencia
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Tlaxcala

IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	492,618,005	78,465,902	571,083,907
• Sueldos	263,589,924	41,985,515	305,575,439
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	193,162,545	30,767,600	223,930,145
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	35,865,536	5,712,787	41,578,323
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	20,365,189	3,243,838	23,609,027
Gasto de Operación	159,355,038	25,382,623	184,737,661
Gasto de Operación peso a peso	0	0	0
S U M A	672,338,232	107,092,363	779,430,595
(+) Estatal Adicional	0	361,206.86	361,206.86
TOTAL 2020	672,338,232	107,453,569.86	779,791,801.86

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	20,741,969	3,314,996.00	24,056,965.00
Febrero	89,788,000	14,349,981.00	104,137,981.00
Marzo	67,341,000	10,762,486.00	78,103,486.00
Abril	46,465,031	7,426,074.00	53,891,105.00
Mayo	44,760,000	7,153,575.00	51,913,575.00
Junio	89,654,000	14,328,565.00	103,982,565.00
Julio	67,207,000	10,741,070.00	77,948,070.00
Agosto	44,760,000	7,153,575.00	51,913,575.00
Septiembre	44,760,000	7,153,575.00	51,913,575.00
Octubre	67,207,000	10,741,070.00	77,948,070.00
Noviembre	80,675,200	12,893,567.00	93,568,767.00
Diciembre	8,979,032	1,435,035.86	10,414,067.86
TOTAL	672,338,232	107,453,569.86	779,791,801.86

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	246	0	246	6,540,515.58
MEDIO TIEMPO	170	0	170	2,039,762.60
ASIGNATURA	9,024	0	9,024	3,643,175.00
				12,223,453.18

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	80.00%	
ESTATAL	20.00%	2,444,690.64

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	202	0	28,240.38	33,962.14	5,704,556.10
TC PI TITULAR "B"	13	0	24,091.03	28,968.20	313,183.35
TC PI TITULAR "A"	10	0	20,352.03	24,472.58	203,520.27
TC PI ASOCIADO "C"	6	0	17,604.97	21,175.56	105,629.82
TC PI ASOCIADO "B"	1	0	15,713.07	18,895.56	15,713.07
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	2	0	17,604.97	21,306.68	35,209.94
TC TA TITULAR "A"	2	0	15,713.07	19,018.57	31,426.14
TC TA ASOCIADO "C"	4	0	14,428.29	17,461.34	57,713.15
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	13,116.71	15,877.54	52,466.85
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	11,924.28	14,430.44	11,924.28
TC TA ASISTENTE "C"	1	0	9,172.61	11,104.48	9,172.61
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	96	0	14,120.26	16,981.11	1,355,545.23
MT PI TITULAR "B"	13	0	12,045.66	14,484.25	156,593.61
MT PI TITULAR "A"	11	0	10,176.24	12,236.47	111,938.61
MT PI ASOCIADO "C"	9	0	8,802.37	10,587.85	79,221.36
MT PI ASOCIADO "B"	4	0	7,856.57	9,447.74	31,426.29
MT PI ASOCIADO "A"	1	0	7,006.25	8,424.54	7,006.25
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	8	0	10,176.09	12,315.06	81,408.71
MT TA TITULAR "B"	8	0	8,802.37	10,653.34	70,418.99
MT TA TITULAR "A"	8	0	7,856.57	9,509.36	62,852.58
MT TA ASOCIADO "C"	8	0	7,214.18	8,730.78	57,713.44
MT TA ASOCIADO "B"	3	0	6,558.47	7,938.81	19,675.40

MT TA ASOCIADO "A"	1	0	5,962.14	7,215.22	5,962.14
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	8,713	0	405.44	489.68	3,532,590.32
ASIGNATURA "A"	311	0	355.58	430.59	110,584.69

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	302	0	302	7,251,916.27
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,251,916.27
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	80.00%			5,801,533.01
ESTATAL	20.00%			1,450,383.25

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	24	0	28,240.38	33,962.14	677,769.04
TC PI TITULAR "B"	248	0	24,091.03	28,968.20	5,974,574.63
TC PI TITULAR "A"	26	0	20,352.03	24,472.58	529,152.71
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	17,604.97	21,175.56	70,419.88
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	106	0	106	2,830,010.03
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,830,010.03
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	80.00%			2,264,008.03
ESTATAL	20.00%			566,002.01

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	70,597.74	85,450.52	70,597.74
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	1	0	64,911.47	78,563.26	64,911.47
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	58,620.77	70,948.78	58,620.77
4 /B SECRETARIO GENERAL	3	0	53,309.87	64,526.05	159,929.62
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	49,535.01	59,953.03	49,535.01
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	10	0	42,006.85	50,841.97	420,068.48
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	37,905.72	45,880.99	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	37,905.72	45,880.99	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	3	0	29,723.94	35,973.41	89,171.81
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	9	0	29,723.94	35,973.41	267,515.42
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	29,723.94	35,973.41	29,723.94
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	25	0	22,438.83	27,160.02	560,970.82
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	8	0	22,438.83	27,160.02	179,510.66
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	7	0	22,438.83	27,160.02	157,071.83
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	14	0	22,438.83	27,160.02	314,143.66
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	19,178.87	23,217.93	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	16,662.22	20,169.10	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	4	0	14,410.20	17,439.09	57,640.81

0316/20

16 /B SUBJEFE	4	0	13,457.70	16,289.30	53,830.81
17 /B JEFE DE UNIDAD	10	0	11,511.47	13,933.47	115,114.72
18 /B	0	0	9,961.24	12,062.70	0.00

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	948	0	948	5,151,904.30
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,151,904.30

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	80.00%	4,121,523.44
ESTATAL	20.00%	1,030,380.86

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE SERVICIOS A	95	0	3,764.98	0.00	357,672.78
AUXILIAR DE SERVICIOS B	18	0	3,989.17	0.00	71,805.15
VIGILANTE A	42	0	4,217.24	0.00	177,123.95
VIGILANTE B	20	0	4,414.37	0.00	88,287.49
SECRETARIA A	42	0	4,414.37	0.00	185,403.72
SECRETARIA B	11	0	4,549.66	0.00	50,046.29
SECRETARIA T.D.	6	0	4,704.29	0.00	28,225.71
ARCHIVISTA A	5	0	4,511.01	0.00	22,555.06
ARCHIVISTA B	10	0	4,704.29	0.00	47,042.85
TECNICO EN MANTENIMIENTO A	62	0	4,511.01	0.00	279,682.70
TECNICO EN MANTENIMIENTO B	4	0	4,704.29	0.00	18,817.14
OPERADOR DE TRANSPORTE A	20	0	4,800.92	0.00	96,018.44
OPERADOR DE TRANSPORTE B	22	0	4,990.33	0.00	109,787.31
TELEFONISTA A	32	0	4,800.92	0.00	153,629.51
TELEFONISTA B	17	0	4,990.33	0.00	84,835.65
FOTOGRAFO A	5	0	4,800.92	0.00	24,004.61
FOTOGRAFO B	1	0	4,990.33	0.00	4,990.33
BIBLIOTECARIO A	39	0	4,831.85	0.00	188,442.01
BIBLIOTECARIO B	8	0	4,990.33	0.00	39,922.66
PRENSISTA A	0	0	4,831.85	0.00	0.00
PRENSISTA B	4	0	4,990.33	0.00	19,961.33
PUBLICISTA A	24	0	5,137.21	0.00	123,293.08
PUBLICISTA B	6	0	5,330.49	0.00	31,982.91
PROGRAMADOR A	24	0	5,376.88	0.00	129,045.12
PROGRAMADOR B	33	0	5,570.15	0.00	183,815.08
DIBUJANTE A	0	0	5,376.88	0.00	0.00
DIBUJANTE B	0	0	5,570.15	0.00	0.00
TECNICO DE AUDIO A	10	0	5,376.88	0.00	53,768.80
TECNICO DE AUDIO B	1	0	5,570.15	0.00	5,570.15
AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	17	0	5,376.88	0.00	91,406.96
AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	9	0	5,570.15	0.00	50,131.38
LABORATORISTA A	5	0	5,376.88	0.00	26,884.40

OFICIAL DE MANTENIMIENTO A	35	0	5,570.15	0.00	194,955.39
OFICIAL DE MANTENIMIENTO B	9	0	5,914.19	0.00	53,227.68
OFICIAL DE BIBLIOTECA A	15	0	5,713.17	0.00	85,697.55
OFICIAL DE BIBLIOTECA B	12	0	5,914.19	0.00	70,970.24
OFICIAL DE LABORATORIO A	18	0	5,960.57	0.00	107,290.17
OFICIAL DE LABORATORIO B	6	0	6,780.04	0.00	40,680.24
ANALISTA A	21	0	5,836.87	0.00	122,574.22
ANALISTA B	32	0	6,513.33	0.00	208,426.43
PROFESIONISTA A	58	0	6,513.33	0.00	377,772.91
PROFESIONISTA B	39	0	6,780.04	0.00	264,421.54
PROFESIONISTA C	111	0	7,943.56	0.00	881,735.37

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

SEP

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	39,447,388
Prima de antigüedad, según modelo	49,451,058
Prima vacacional: 24 días anual	23,668,434
Seguridad social	76,833,653
Vivienda	20,907,116
S.A.R. 2%	8,362,844
Ajuste de calendario: 5 días anual	5,259,652
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	223,930,145

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
CANASTILLA	190,000
ESTIMULO DE COMPENSACION POR TITULACION	600,000
UNIFORMES	650,000
AYUDA FUNERAL	1,800,000
BECAS	1,900,000
MATERIAL DEPORTIVO	310,000
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PRESCRIPCION	2,500,000
FESTEJOS DE FIN DE AÑO ,ANIVERSARIO	2,300,000
ESTIMULO AÑOS SERVICIO	3,500,000

ONOMASTICO	2,200,000
UTILES ESCOLARES	1,828,323
AYUDA PARA DESPENSA AL PERSONAL	4,000,000
AYUDA PARA RENTA	4,000,000
AYUDA PARA PASAJES	4,000,000
BONO PERSONAL	3,000,000
GUARDERIA	1,000,000
GRATIFICACION DELEGADOS STUAT	800,000
SINDICALES	7,000,000
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	41,578,323

* PARA SER LLENADO POR LA UPE.


Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2020.

Por: "LA SEP"

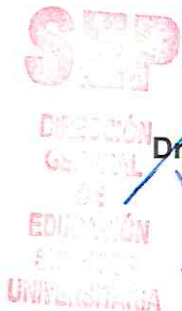
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez
Gobernador del Estado de Tlaxcala



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria


Lic. José Aarón Pérez Carro
Secretario de Gobierno




Lic. Jaime Chapá Benítez
Director de Subsidio a Universidades


Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas
Secretaria de Planeación y Finanzas


Prof. Florentino Domínguez Ordoñez
Secretario de Educación Pública y
Director General de la Unidad de
Servicios Educativos del Estado de
Tlaxcala

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Luis Armando González Placencia
Rector



SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.